

Dn Lopez May ~~...~~ Pedro ~~...~~
Dn Juan fernando ~~...~~ ~~...~~
Alcaide ~~...~~ Dn Joaquin ~~...~~
~~...~~ Gonzalo ~~...~~

Martin Manuel
Gonzalo ~~...~~

En tanto se llego a veinte y siete de Mayo
de mil setecientos y ocho, los señores Justices y Ca
pitulares del Consejo Regio de esta Ciudad
qui firmaron Juntos en su sala Capitular
las y trataron las cosas que pertenecen
al servicio de ambas Magestades y de los comunes
de esta Reyna decretaron lo siguiente
Respecto de estar mandado que los solda
dos de milicia de este contingente, sea
bien en la Capital dia dos de Abril pro
ximo para celebrar la asamblea regular
el dia tres y siguientes de dicho mes; en cuya aten
cion decretaron se facilite y agudha
Remesa a Compañada de el 3 de Mayo
y para el obeso, para que se nombra de Co
misario asimismo para dicha Remesa como para
Responde a los Recursos que quedan para
los Militares o qualquiera de ellos, y
demas que conduca al acto de dicha as
amblea, y que ello se libere honestamente
contra los propios deste Consejo, y el
salario de dicho Comisario que estando
presente lo acepto
Por lo qual se llega el tipo de este abibada y
la langosta que obo en este termino
y tanto se en cargue pronta y
recham a los diputados de esta

